



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00551 00

Se requiere nuevamente al extremo actor, para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241612 objeto de la presente acción de pertenencia.

Agréguese al expediente las respuestas allegadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (No 40 y 52 exp digital) y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (No 54 exp digital), así como la constancia de la instalación de la vaya adosada por el extremo actor (No 44 exp digital), sin embargo, una vez se dé cumplimiento a lo requerido en el inciso anterior, se procederá con la asignación del curador que representará los intereses de las personas indeterminadas.

Requírase nuevamente al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - INCODER- hoy Agencia Nacional de Tierras a fin de que dé respuesta a los requerimientos realizados con los oficios No 1055 y 2302. **Ofíciase.**

Por último, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 27 de octubre de 2021, esto es, remitir para el enteramiento del gestor judicial de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE al correo electrónicojurisconsultores-1@outlook.com , el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>008</u> de hoy <u>3 DE FEBRERO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a695aa6ae3a1b7362f331049cb2ac28c13c52d03575118f6cef9a93163b6af**

Documento generado en 01/02/2022 04:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021

SNR2021EE101317

Doctora

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Secretaria

Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Camacol

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Referencia: Respuesta a su Oficio No.1054 del 22 de junio del 2021

Radicado: 1100140030862021-00551-00

Demandante: de Carlos Augusto Vizcaíno Hernández

Demandado: Deeb y Asociados Ltda hoy Deeb Asociados S.A.S. Y Otros

Radicado Superintendencia: SNR2021ER071945

En atención al asunto de la referencia, damos respuesta a la solicitud allegada a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, en relación al inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40241612** correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP de **Bogotá Zona Sur**.

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 advierte que las entidades allí señaladas serán informadas de la existencia del proceso de pertenencia para que **“si lo consideran pertinente”** hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones tal como se observa a continuación:

Artículo 375 Numeral 6. En el auto admisorio se ordenará, cuando fuere pertinente, la inscripción de la demanda. Igualmente se ordenará el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, en la forma establecida en el numeral siguiente:

En el caso de inmuebles, en el auto admisorio se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria,

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE - GD - FR - 08 V.03

28-01-2019

pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Jurídica**.

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces, tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio, y además es requisito de la demanda por parte del demandante, que adjunte el certificado de libertad y tradición del predio que ha poseído y pretende adquirir; así como el **certificado especial** expedido por ORIP, correspondiente, a través del cual se evidencia la cadena traslaticia del derecho de dominio o del título originario que son la prueba de la existencia de propiedad privada de conformidad con la ley vigente.

Con lo anterior, se recalca que la exigencia de la ley, va encaminada a constatar dentro del proceso que en efecto se están prescribiendo predios privados, y descartar que se trata de bienes de uso público, como los terrenos baldíos. Es decir, en caso de no existir un propietario inscrito, ni cadenas traslaticias del derecho de dominio que den fe de dominio privado (en desmedro de la presunción de propiedad privada), y que la sentencia se dirija además contra personas indeterminadas, es prueba sumaria que puede indicar la existencia de un baldío, y es deber del Juez, por medio de sus poderes y facultades procesales decretar las pruebas necesarias para verificar que no se trata de bienes imprescriptibles.

Es importante indicar que, haciendo uso de la analogía jurídica, aplica de la misma forma para los inmuebles urbanos de carácter baldío cuya administración recae en las entidades municipales, de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MADRID BOTERO
Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: José Fabian Palacios Saavedra
Revisó: Juan Daniel Bedoya Vanegas
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra



TRD: 5.1-65-65.39



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

Señora
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-12-2021 11:27:46
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE52915 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:29594 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL D// VIVIANA CA
ASUNTO: UAECD 202133672 SOLICITUD INFORMACION JZ 86 CMPL
OBS: PROYECTO SCRUIZ

Asunto: Reenvió respuesta al oficio No. 1057 del 22 de junio de 2021

Referencia: Radicado UAECD 2021ER33672 del 09/12/2021
(Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 2303 del 18-11-2021
Referencia: Proceso Verbal (pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) 1100140030862021-00551-00
De: Carlos Augusto Vizcaino Hernández
Contra: Deeb y Asociados Ltda. hoy Deeb Asociados S.A.S., Constructora Positiva Ltda. hoy Constructora Positiva S.A. en liquidación y demás personas indeterminadas.

Respetada señora: Viviana Catalina

En respuesta a la petición recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD y radicada bajo el número de la referencia, en la cual manifiesta "... Comunico que mediante auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), este despacho ordeno requerirle para que den contestación al oficio No. 1057, de 22 de junio de 2021...", le informo:

Le informo que verificado nuestro sistema de correspondencia se evidencia que con radicado 2021ER20393 del 30-07-2021, recibimos su oficio No. 1057 del 22-06-2021, el cual fue trasladado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ en virtud del acta que, de autorización de consulta de información predial suscrita entre la UAECD y esa Dirección.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Al verificar el sistema de correspondencia de la UAECD se encontró que el oficio 1057 del 22/06/2021 fue enviado mediante comunicación electrónica a la DESAJ con número E56935781-R y también se envió copia al Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C, mediante comunicación electrónica número E56933185-S (adjunto), se observa que dicho oficio fue entregado de manera exitosa en el correo cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el 25/09/2021.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente

Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano -GCAC

Anexos: Solicitud Cordis 2021ER33672 en Dos (2) Folios.

Elaboró: Sandra Cruz/GCAC/ 

Revisó: Alberto Franco Silva/GCAC/ 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E56935781-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E56933185-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co

Destino: cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: UAECD 2021 EE 28521 -COPIA- (uaecd 2021 er 20393) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 25 de Septiembre de 2021 (12:36 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 25 de Septiembre de 2021 (12:37 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 25 de Septiembre de 2021 (15:38 GMT -05:00)

Dirección IP: 52.141.211.216

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.130 Safari/537.36



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.09.25 22:44:50
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E56935780-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E56933186-S

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: UAECD 2021 EE 28521 (uaecd 2021 er 20393) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 25 de Septiembre de 2021 (12:36 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 25 de Septiembre de 2021 (12:37 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 25 de Septiembre de 2021 (15:38 GMT -05:00)

Dirección IP: 20.98.124.235

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/80.0.3987.87 Safari/537.36



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.09.25 22:44:50
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-08-2021 05:51:52

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28521 O 1 Fol:2 Anex:4

ORIGEN: Sd:15420 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20393 / OF. 1057 DEL 22/

OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20393 del 30/07/2021 (Al responder favor citar este número)
Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Correo del 29/07/2021

Oficio Juzgado: No. 1057 del 22/06/2021

Referencia: PROCESO VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio) No. 1100140030862021-00551-00

De: CARLOS AUGUSTO VIZCAÍNO HERNANDEZ

Contra: DEEB Y ASOCIADOS LTDA hoy DEEB ASOCIADOS S.A.S.,
CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA hoy CONSTRUCTORA POSITIVA
S.A. EN LIQUIDACIÓN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), trasladada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER20393 cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: Señor(a)
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
Secretaria
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RV: ENVIO OFICIO PROCESO 2021 551

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Jue 29/07/2021 12:22

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>**CC:** cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-07-2021 01:28:23
2021ER20393 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - I/ PATRICIA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: REMISION OFICIO N° 1057 - PROCESO VERBAL PERTENENC
OBS:

 1 archivos adjuntos (88 KB)

017- 2021-551 AGUSTIN CODAZZI (1).pdf;

Respetados Señores, se remite por competencia por favor radicar para el juzgado

Oficio No. 1057

Ref: PROCESO VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) No. 1100140030862021-00551-00

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer), por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co**De:** Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 22 de julio de 2021 15:55**Para:** Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>; Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>;

Astrid Johana Torres Nunez <astrid.torres@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO OFICIO PROCESO 2021 551

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámites pertinentes. Gracias.

Rev: ASVL

Patricia del Rosario Lozano Triviño

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



De: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 15:20

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Asunto: ENVIO OFICIO PROCESO 2021 551

Buenas tardes.

Por medio de la presente nos permitimos enviar el oficio de la referencia para el trámite correspondiente.

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

TEL 3429103

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>
CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
WhatsApp +5713429103

OFICIO No. 1057
BOGOTÁ 22 DE JUNIO 2021

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
CIUDAD.

REF. PROCESO VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) No. 1100140030862021-00551-00 de CARLOS AUGUSTO VIZCAÍNO HERNANDEZ contra DEEB Y ASOCIADOS LTDA hoy DEEB ASOCIADOS S.A.S., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA hoy CONSTRUCTORA POSITIVA S.A. EN LIQUIDACIÓN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Comunico que mediante auto del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho dispuso **OFICIAR** para que dentro del término máximo de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe lo pertinente respecto del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241612, ubicado en la CARRERA 7 No. 1 A -96 SUR GJ 183/CARRERA 7 No. 6 -16 SUR garaje 183 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

RV: ENVIÓ OFICIO PROCESO 2021-551

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Mar 07/12/2021 16:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Respetados Señores Catastro Distrital, por favor radicar para el Juzgado

Oficio No. 1057

Ref: Proceso verbal de pertenencia

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEDC, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer), por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-12-2021 08:50:45
2021ER33672 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI// DIRECCION TI
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALINDO F
ASUNTO: REMISION OFICIO NO. 1057
OBS: SE RADICA SOBRE EL CORREO YA QUE EL OFICIO NO VIEN

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** martes, 7 de diciembre de 2021 14:46**Para:** Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>**Asunto:** RV: ENVIÓ OFICIO PROCESO 2021-551*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.*

Gracias.

Rev. CAGR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



De: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 10:38

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Asunto: ENVIÓ OFICIO PROCESO 2021-551

Buenos días.

Por medio de la presente nos permitimos enviar el oficio del proceso de la referencia para su trámite.

ATENCIÓN VIRTUAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

**Realiza tus consultas y trámites
desde tu casa.**

¡Haz click aquí!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 3:00 pm a 4:00 pm

**¡JUSTICIA MODERNA CON
TRANSPARENCIA Y EQUITAD!**

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

[INGRESO A BARANDA VIRTUAL](#)

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

WhatsApp +5713429103

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>
CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
WhatsApp +5713429103

OFICIO No. 2303
BOGOTÁ 18 DE NOVIEMBRE 2021

Señores
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
CIUDAD

REF. PROCESO VERBAL (Pertinencia por prescripción extraordinariaadquisitivadedominio) No. 1100140030862021-00551-00 de CARLOSAUGUSTO VIZCAÍNO HERNANDEZ contra DEEB Y ASOCIADOS LTDA hoy DEEB ASOCIADOSS.A.S., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA hoyCONSTRUCTORA POSITIVA S.A. EN LIQUIDACIÓNyDEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Comunico que mediante auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno(2021), este despacho ordeno requerirle para que den contestación al oficio No. 1057, del 22 de junio de 2021. La información deberá remitirla al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co .

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,



VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>
CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
WhatsApp +5713429103

OFICIO No. 1057
BOGOTÁ 22 DE JUNIO 2021

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
CIUDAD.

REF. PROCESO VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) No. 1100140030862021-00551-00 de CARLOS AUGUSTO VIZCAÍNO HERNANDEZ contra DEEB Y ASOCIADOS LTDA hoy DEEB ASOCIADOS S.A.S., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA hoy CONSTRUCTORA POSITIVA S.A. EN LIQUIDACIÓN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Comunico que mediante auto del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho dispuso **OFICIAR** para que dentro del término máximo de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe lo pertinente respecto del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241612, ubicado en la CARRERA 7 No. 1 A -96 SUR GJ 183/CARRERA 7 No. 6 -16 SUR garaje 183 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-08-2021 05:51:52

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28521 O 1 Fol:2 Anex:4

ORIGEN: Sd:15420 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20393 / OF. 1057 DEL 22/

OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20393 del 30/07/2021 (Al responder favor citar este número)
Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Correo del 29/07/2021

Oficio Juzgado: No. 1057 del 22/06/2021

Referencia: PROCESO VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio) No. 1100140030862021-00551-00

De: CARLOS AUGUSTO VIZCAÍNO HERNANDEZ

Contra: DEEB Y ASOCIADOS LTDA hoy DEEB ASOCIADOS S.A.S.,
CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA hoy CONSTRUCTORA POSITIVA
S.A. EN LIQUIDACIÓN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), trasladada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER20393 cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: Señor(a)
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
Secretaria
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RV: ENVIO OFICIO PROCESO 2021 551

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Jue 29/07/2021 12:22

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>**CC:** cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-07-2021 01:28:23
2021ER20393 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - I/ PATRICIA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: REMISION OFICIO N° 1057 - PROCESO VERBAL PERTENENC
OBS:

 1 archivos adjuntos (88 KB)

017- 2021-551 AGUSTIN CODAZZI (1).pdf;

Respetados Señores, se remite por competencia por favor radicar para el juzgado

Oficio No. 1057

Ref: PROCESO VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) No. 1100140030862021-00551-00

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer) , por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co**De:** Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 22 de julio de 2021 15:55**Para:** Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>; Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>;

Astrid Johana Torres Nunez <astrid.torres@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO OFICIO PROCESO 2021 551

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámites pertinentes. Gracias.

Rev: ASVL

Patricia del Rosario Lozano Triviño

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



De: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 15:20

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Asunto: ENVIO OFICIO PROCESO 2021 551

Buenas tardes.

Por medio de la presente nos permitimos enviar el oficio de la referencia para el trámite correspondiente.

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

TEL 3429103

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>
CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
WhatsApp +5713429103

OFICIO No. 1057
BOGOTÁ 22 DE JUNIO 2021

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
CIUDAD.

REF. PROCESO VERBAL (Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) No. 1100140030862021-00551-00 de CARLOS AUGUSTO VIZCAÍNO HERNANDEZ contra DEEB Y ASOCIADOS LTDA hoy DEEB ASOCIADOS S.A.S., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA hoy CONSTRUCTORA POSITIVA S.A. EN LIQUIDACIÓN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Comunico que mediante auto del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho dispuso **OFICIAR** para que dentro del término máximo de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe lo pertinente respecto del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241612, ubicado en la CARRERA 7 No. 1 A -96 SUR GJ 183/CARRERA 7 No. 6 -16 SUR garaje 183 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA